

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 539-2015

Señor
Jacobo Sanmiguel
Concejal de Ambato
Señora
Carmen Salazar
Concejala Suplente
Ciudad

30 OCT. 2015

De mi consideración:

Mediante oficio SC-JS-2015-009, de fw 64017, del 11 de septiembre de 2015, con sumilla del señor Alcalde del 22 de octubre de 2015, el señor concejal Jacobo Sanmiguel, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 4 al 11 de noviembre de 2015 conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, además solicita se convoque en legal y debida forma a la señora Carmen Lucía Salazar, Concejala suplente que se encuentra legalmente calificada.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 27 de octubre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, s.) “Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; así como lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”; **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal Jacobo Sanmiguel, del 4 al 11 de noviembre de 2015, inclusive; y, autorizar la incorporación al seno del Concejo y a la Municipalidad de Ambato de su concejala suplente, señora Carmen Lucía Salazar para el mismo período de licencia de su titular- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c.: Talento Humano
2015-10-29
Sonia Cepeda

Financiero

Comisiones

Almacén Laboral

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.

